

# Las farmacias tendrán que habilitar un espacio para atender las consultas



Se pretende también mejorar la señalización y diferenciar áreas de atención y almacén.

● El nuevo decreto de la Junta da a las boticas 18 meses para adaptar sus espacios y garantizar la intimidad

**S. Vallejo** GRANADA

Cuando una persona acude a una farmacia a consultar sobre una dolencia de salud o a pedir un remedio contra algún síntoma o patología, sin acudir previamente al médico por ser leve o no necesitar receta, se produce técnicamente una consulta con un especialista sanitario que requiere de intimidad y confidencialidad. También se requiere al farmacéutico, por ejemplo, para pruebas como de tensión o azúcar o para revisar ciertas partes del cuerpo dañadas. Hasta ahora se realizan estas consultas directamente en el mostrador, delante de otros clientes, en ocasiones dando detalles sobre la situación de salud o intimidad que se exponen a viva voz.

Pues esa situación ha llegado a su fin y en un plazo de 18 meses

las oficinas de farmacia tendrán que adaptar sus espacios a ese y otros requerimientos aprobados ayer en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En cuanto a la ordenación espacial, la novedad más relevante es la exigencia de zonas diferenciadas para la atención y para la dispensación, lo que garantiza una atención individualizada a las consultas con garantías de confidencialidad.

El nuevo decreto, al que las farmacias deberán adaptarse en un plazo de 18 meses desde su entrada en vigor, recoge medidas para asegurar la trazabilidad de cualquier materia prima, medicamento o producto sanitario. En este sentido, determina que las instalaciones que elaboren fórmulas magistrales deberán presentar una serie de requisitos, fundamentalmente relacionados

## LAS CLAVES

### ESPACIOS

#### **División según demanda**

La principal novedad es la existencia de zonas diferenciadas para la atención al paciente y usuario y para la dispensación normal.

### FORMULACIÓN

#### **Propias o a terceros**

Las instalaciones donde se elaboren fórmulas magistrales seguirán una serie de requisitos y autorizaciones. Si no se hacen, tendrán que contratar su elaboración a terceros.

### ALMACÉN

#### **Ordenado y separado**

Tendrá que haber zonas para almacenamiento y conservación, ordenadas y con frigoríficos y zonas aisladas.

con la disposición de unas instalaciones adecuadas, y contar con la autorización de la Administración sanitaria. Por su parte, las oficinas que no las realicen, tendrán que contratar su elaboración a terceros.

Asimismo, deberán existir áreas específicas para el almacenamiento de productos farmacéuticos, la conservación de las fórmulas magistrales y, en su caso, la elaboración de las mismas. En estas áreas, los productos se ordenarán de manera que se evite la alteración por la acción de agentes externos y se facilite la limpieza.

De acuerdo con la norma, la oficina de farmacia también deberá disponer de un frigorífico exclusivo para medicamentos y con capacidad suficiente, así como un sistema bajo llave para guardar aquellos productos que tengan la consideración de estupefacientes o psicótrópos. La zonificación se completa con un área de inmovilización, debidamente señalizada, para fármacos no aptos para su dispensación.